

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.988.853
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.150
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	4.659.720
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		95.275
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.700
	99	Otros		2.575
09		APORTE FISCAL		12.212.219
	01	Libre		12.212.219
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.489
	03	Vehículos		6.180
	04	Mobiliario y Otros		309
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		16.988.853
21		GASTOS EN PERSONAL	03	9.133.212
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	1.976.252
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		105.719
	01	Al Sector Privado		105.719
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		512.144
	03	Vehículos		119.480
	04	Mobiliario y Otros		14.295
	05	Máquinas y Equipos		161.607
	06	Equipos Informáticos		43.260
	07	Programas Informáticos	06	173.502
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07,08	5.250.526
	01	Estudios Básicos		2.539.999
	02	Proyectos	09	2.710.527
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

02 La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en detalle el origen y destino de dichos recursos, en forma actualizada y pormenorizada por cada usuario individualizando

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		aqueellos provenientes del cobro de derechos de agua.		
03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		475
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		49.831
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		431.238
		- En el Exterior en Miles de \$		2.472
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.207.264
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		21
		- Miles de \$		147.494
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		29.155
05		Incluye hasta \$ 937.506 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
07		La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los estudios y resoluciones que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuestos para el año 2014, como Servicio Público elabore en relación a la aprobación o rechazo de los Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.		
08		La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo y jurídico de cada solicitud.		
		Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de Energía.		
09		Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los proyectos financiados con estos recursos, desglosado por región y comunas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
		Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de los avances relativos al manejo integrado de cuencas , así como también de los resultados obtenidos de las estaciones de monitoreo del río Huasco, con participación de la comunidad.		